



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
27/06/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

Política de identificación y firma electrónica de la Diputación de León: sede electrónica y plataforma de administración electrónica SEDIPUALBA



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2WCJ 3LYD 3PNV AKCE

**Política identificación y firma Diputación de León: sede electrónica y plataforma SEDIPUALBA - SEFYCU
3824636**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 18



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
27/06/2022

ÍNDICE

Política de identificación y firma electrónica de la Diputación de León: sede electrónica y plataforma de administración electrónica SEDIPUALBA.....	1
1 Versiones	3
2 Introducción.....	3
3 Ámbito	4
4 Identificación	4
4.1 Mediante certificado de firma electrónica	4
4.2 Mediante “Cl@ve PIN” y “Cl@ve permanente”	5
4.3 Mediante certificados de sello electrónico	5
4.4 Identificación transitoria mediante usuario y contraseña.....	6
5 Firma.....	7
5.1 Mediante certificado de firma electrónica	7
5.2 Documento de firma combinado	7
5.3 Formato de firma electrónica basada en documentos de firma combinados	8
5.4 Sello electrónico en actuaciones automatizadas.....	8
5.5 Firma biométrica	9
5.6 Firma con pseudónimo (oculta).....	10
5.7 Firma electrónica simple basada en evidencias, con autenticación previa Cl@ve, en la relación de los empleados públicos de la Diputación a través de la Sede Electrónica.....	11
5.8 Firma electrónica simple basada en evidencias, con autenticación previa Cl@ve, en la relación de los ciudadanos con la Diputación a través de la Sede Electrónica	13
5.9 Firma electrónica basada en Cl@veFirma	13
5.10 Custodia de las firmas y documentos originales a largo plazo.....	14
6 Autenticidad de los documentos y firmas	14
	2



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2WCJ 3LYD 3PNV AKCE

Política identificación y firma Diputación de León: sede electrónica y plataforma SEDIPUALBA - SEFYCU 3824636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
27/06/2022

6.1	Código seguro de verificación (CSV)	14
6.2	Procedimiento de verificación de los documentos con CSV generados por la plataforma.....	15
6.2.1	Verificación de documentos con CSV entregados en papel	15
6.2.2	Verificación de documentos con CSV entregados en formato electrónica (PDF)	15
6.2.3	Verificación de documentos de firma electrónica XAdES basados en documento de firma combinado	16
7	Certificados de sello electrónico de la sede y de la plataforma de administración electrónica SEDIPUALBA	17
8	Identificación de la sede.....	17
9	Política de firma de la Administración General del Estado.....	18

1 Versiones

<p>Versión 2.0 (08/06/2022)</p>	<p>Segunda versión de la Política. Principales cambios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación y firma electrónica de personas físicas y jurídicas de estados miembros UE y de terceros países. - Firma electrónica simple basada en evidencias - Firma electrónica basada en CI@veFirma - Protección de datos de carácter personal en la información facilitada sobre las firmas electrónicas
<p>Versión 1.0 (02/06/2020)</p>	<p>Primera versión de la Política de identificación y firma electrónica de la Diputación de León: sede electrónica y plataforma de administración electrónica SEDIPUALBA.</p>

2 Introducción

Con carácter general, una política de identificación y firma electrónica es un documento legal que contiene una serie de normas relativas a los mecanismos de identificación y firma electrónica que serán admitidos por la administración pública que lo apruebe a la hora de relacionarse ad intra (internamente y con otras entidades del sector público) y ad extra (con la ciudadanía). La política, en

3



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2WCJ 3LYD 3PNV AKCE

Política identificación y firma Diputación de León: sede electrónica y plataforma SEDIPUALBA - SEFYCU 3824636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 18



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
27/06/2022

resumen, define las reglas y obligaciones de todos los actores involucrados en dichos procesos.

Como expresa el propio Tribunal Constitucional en la Sentencia 55/2018, de 24 de mayo, se mantiene la posibilidad de que «cada administración diseñe sus propios sistemas de identificación electrónica o admita los expedidos por otras entidades públicas o privadas y, con ello, que estos sean más o menos complejos según sus preferencias y la relevancia o características del trámite o servicio correspondiente», circunstancias que deben reflejarse en la política de identificación y firma electrónica.

En los artículos 9.2 y 10.2 de la Ley 39/2015 se regulan los diferentes mecanismos de identificación y firma admitidos en las relaciones con la Administración Pública, artículos que se han visto modificados por la Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

3 **Ámbito**

El fin último de esta política es la definición de los distintos mecanismos de identificación y firma admitidos en la sede electrónica y resto de subsistemas de la plataforma de administración electrónica SEDIPUALBA de la Diputación de León, plataforma que integra los sistemas de gestión de expedientes y de archivo electrónico corporativos.

4 **Identificación**

Se reconocen los siguientes sistemas de identificación de terceros en su relación con la Diputación de León en el ámbito de la presente política.

4.1 **Mediante certificado de firma electrónica**

Al objeto de comparecer ante la sede y relacionarse con la plataforma se admite la identificación basada en los siguientes tipos de certificados:

- Certificado de persona física, incluido el de empleado público.
- Certificado de representante.

Únicamente se reconocerán certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores cualificados de servicios de confianza».





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Paños
27/06/2022

En cuanto a la relación electrónica con personas, físicas o jurídicas, de estados miembros de la Unión Europea, se admitirá la identificación mediante certificados reconocidos o cualificados de firma electrónica que sean válidos de acuerdo a las Listas de Confianza de los Estados Miembros de la Unión Europea (EU Member State Trusted Lists), pudiéndose utilizar a tal efecto la solución STORK o la herramienta de validación DSS proporcionada por la Unión Europea (accesible en el momento de la publicación de la presente política desde la dirección <https://ec.europa.eu/cefdigital/DSS>).

Aquellas personas, físicas o jurídicas, de terceros países que en el ámbito de la presente política deban relacionarse con la Diputación de León por medios electrónicos, deberán utilizar fórmulas jurídicas que permitan la utilización de certificados cualificados de firma electrónica reconocidos en la Unión Europea (por ejemplo, actuando por medio de representante persona física o jurídica de la Unión Europea que ostente certificado electrónico reconocido o cualificado).

4.2 Mediante “Cl@ve PIN” y “Cl@ve permanente”

Se admite la identificación de las personas físicas mediante el sistema Cl@ve, en sus modalidades de “Cl@ve PIN” y “Cl@ve permanente”, para la realización de cualquier trámite.

Cl@ve es un sistema orientado a unificar y simplificar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Su objetivo principal es que el ciudadano pueda identificarse ante la Administración mediante claves concertadas (usuario más contraseña), sin tener que recordar claves diferentes para acceder a los distintos servicios.

El sistema Cl@ve fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión del 19 de septiembre de 2014, y sus condiciones de utilización son determinadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Más información, accesible en el momento de aprobación de la presente política, a través de la siguiente dirección: <https://clave.gob.es/>

4.3 Mediante certificados de sello electrónico

A la hora de integrar aplicaciones de terceros con la plataforma de administración electrónica y garantizar su identificación se admitirán exclusivamente certificados electrónicos cualificados de sello electrónico expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores cualificados de servicios de confianza».





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
27/06/2022

No se admitirán certificados de sello a efectos de comparecencia del titular del mismo en la sede electrónica (acceso a notificaciones electrónicas, acceso a la carpeta ciudadana para consultar estado de tramitación, comparecencia en el trámite, etc.) ni para la presentación de solicitudes o la realización de cualquier otro trámite administrativo.

4.4 Identificación transitoria mediante usuario y contraseña

Las personas físicas podrán actuar en la sede electrónica de forma limitada identificándose transitoriamente mediante una dirección de correo electrónico (a la cual tengan acceso) y una contraseña de su elección, siempre que se aporten sus datos identificativos (nombre, apellidos, NIF y fecha de nacimiento) y su veracidad pueda ser comprobada telemáticamente por parte del sistema.

Atendiendo a la naturaleza del procedimiento, este sistema de identificación se considerará válido en aquellos trámites de presentación de solicitudes o instancias para los que no sea necesario garantizar la identidad de la persona en el preciso momento del acceso a la sede electrónica o durante el procedimiento (ej. presentación de quejas y sugerencias, formulación de solicitudes de acceso a la información pública...). Se podrá requerir la acreditación de la identificación de la persona durante la tramitación del correspondiente expediente, si fuera necesario, en especial si fuera preciso realizar una notificación al interesado.

Este mecanismo será asimismo admitido como medio para facilitar la presentación de documentación en plazo en el registro electrónico, siempre y cuando la persona acredite su identidad una vez reciba el correspondiente requerimiento de subsanación. La persona podrá acreditar su identidad:

- 1- Acudiendo presencialmente a la Oficina de Asistencia en Materia de Registro para identificarse y, en su caso, rubricar la documentación necesaria mediante su firma.
- 2- Compareciendo en la sede electrónica mediante certificado electrónico para identificarse y, en su caso, firmar electrónicamente la documentación necesaria.

A este respecto, en el caso de que la persona no acredite su identidad, el acto se considerará nulo y no será admitida la documentación presentada.

Para el resto de trámites o servicios en los que sea necesario garantizar la identidad de la persona en el preciso momento en el que comparece en la sede electrónica (acceso a notificaciones electrónicas, acceso a la carpeta ciudadana





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
27/06/2022

para consultar estado de tramitación, comparecencia en el trámite, etc.) este mecanismo no podrá considerarse un sistema de identificación válido.

5 Firma

Las firmas electrónicas producidas en el ámbito de esta política se realizarán en las siguientes condiciones.

5.1 Mediante certificado de firma electrónica

Se admitirán sistemas de firma electrónica cualificada y avanzada basados en los certificados electrónicos a los que se hace referencia en el apartado 4.1 de la presente política.

5.2 Documento de firma combinado

Para facilitar la firma masiva y eficiente de documentos, se define el formato de documento de firma combinado. Se trata de un documento XML que incluye información de todos los documentos incluidos en un mismo proceso masivo de firma (o sesión de firma).

Consta de un único elemento raíz “documentos_firmados”, que a su vez contiene un elemento “documento_firmado” por cada uno de los documentos que se firmen electrónicamente en la sesión de firma.

Cada “documento_firmado” consta de los siguientes datos o información:

- id: identificador del firmante.
- hash: huella digital del documento a firmar.
- salt: código aleatorio de 128 bytes, también denominado “sal”.

Para obtener la huella digital del documento a firmar, primero se calcula una secuencia de bytes que denominaremos “datos generadores de la huella”. Esta secuencia se obtiene concatenando:

- Los datos binarios del documento original a firmar.
- El título del documento codificado en UTF-8.
- La información del firmante, codificada en UTF-8, donde se incluye el nombre y apellidos del firmante y el cargo o razón por la que firma.
- El código aleatorio de 128 bytes (salt o sal) anteriormente referido.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
27/06/2022

La huella digital se obtiene finalmente codificando en Base64 el resultado de la función SHA3-512 aplicada sobre la secuencia de bytes anterior (datos generadores de la huella).

La estructura del documento combinado de firma se conforma, por tanto, de la siguiente manera:

```
<documentos_firmados>
  ...
  <documento_firmado>
    <id>
      [Identificador del firmante del documento]
    </id>
    <hash>
      [Huella digital del documento a firmar, en Base64]
    </hash>
    <salt>
      [Sal de 128 bytes, en Base64, usada para generar el hash]
    </salt>
  </documento_firmado>
  ...
</documentos_firmados>
```

5.3 Formato de firma electrónica basada en documentos de firma combinados

Las firmas electrónicas en el ámbito de esta política que se realizan sobre documento de firma combinado se basan en el estándar XAdES-BES y el formato enveloping.

Posteriormente, las firmas electrónicas se validan y se actualizan al estándar XAdES-A usando la plataforma @firma, dependiente de la Administración General del Estado.

El resultado se custodia y se actualiza periódicamente para conservar su verificabilidad a largo plazo, según la especificación técnica ETSI TS 101 903, versión 1.2.2 y versión 1.3.2.

Únicamente se admitirán los certificados electrónicos referidos en el apartado 4.1 de la presente política.

5.4 Sello electrónico en actuaciones automatizadas

El sello electrónico producido en el ámbito de una actuación automatizada circunscrita a esta política consiste en una firma electrónica realizada mediante





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pajós
27/06/2022

un certificado de sello electrónico de los reconocidos en el apartado 7 del presente documento.

Se utilizarán los formatos y procedimientos de firma electrónica anteriormente descritos.

5.5 Firma biométrica

La firma biométrica se considerará, a todos los efectos, equivalente a la firma manuscrita y se realizará en presencia de un funcionario habilitado que garantizará la acreditación de la identidad del firmante.

Se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El empleado público solicita el DNI al firmante y comprueba que sus datos identificativos se corresponden con los que constan en el sistema.
2. El sistema compone el documento de firma combinado:
 - 2.1. Se eliminan los espacios en blanco, obteniendo su forma canónica según el procedimiento estándar del W3C (<https://www.w3.org/TR/xml-c14n11/>).
 - 2.2. Se calcula el hash SHA3-512.
3. Se informa al firmante acerca de los datos a firmar:
 - 3.1. Por un lado, se muestran en la pantalla del dispositivo de firma tanto el hash calculado como la fecha y hora del PC al que está conectado.
 - 3.2. Por otro lado, ese mismo hash y la correspondiente relación de documentos PDF a firmar se pondrán a disposición del firmante a través de una pantalla de visualización, para su cotejo, antes de solicitar que realice la firma.
4. El firmante realiza la firma.
5. El empleado público comprueba que la firma trazada corresponde con la firma que consta en el DNI y la acepta.
6. El sistema almacena el fichero de firma generado por el dispositivo y el dibujo de la firma.
7. El sistema sella electrónicamente el documento XML correspondiente a la firma biométrica, con el siguiente formato, que contiene el hash mostrado en la pantalla del dispositivo antes de firmar y el contenido del fichero de firma generado, así como los datos personales del firmante y los datos personales del empleado que recoge la firma:

9



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2WCJ 3LYD 3PNV AKCE

Política identificación y firma Diputación de León: sede electrónica y plataforma SEDIPUALBA - SEFYCU 3824636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 18



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
27/06/2022

```
<firma_biometrica>
  <contenido_firma>
    [Resultado de la firma biométrica codificado en Base64]
  </contenido_firma>
  <texto_pantalla>
    [Texto mostrado en la pantalla del dispositivo al firmar]
  </texto_pantalla>
  <documentos_firmados>
    <documento_firmado>
      <id>
        [Identificador del firmante en el documento]
      </id>
      <hash>
        [Huella digital documento este firmante en Base64]
      </hash>
      <salt>
        [Sal de 128 bytes en Base64 usada para el hash]
      </salt>
    </documento_firmado>
    ...
  </documentos_firmados>
  <firmante>
    <documento_identidad>[...]</documento_identidad>
    <nombre>[...]</nombre>
    <apellido1>[...]</apellido1>
    <apellido2>[...]</apellido2>
  </firmante>
  <empleado>
    <nif>[...]</nif>
    <nombre>[...]</nombre>
    <apellido1>[...]</apellido1>
    <apellido2>[...]</apellido2>
  </empleado>
</firma_biometrica>
```

Por motivos de seguridad de la información y protección de los datos de carácter personal, ni la firma biométrica ni el sello de tiempo serán accesibles públicamente mediante el CSV. Sí lo será el trazo de la firma, al igual que sería visible la rúbrica de la firma manuscrita en un documento en papel.

Los administradores de la sede podrán acceder a la información de forma completa en caso de que fuera necesario.

5.6 Firma con pseudónimo (oculta)

La firma con pseudónimo (u oculta) en el ámbito de la presente política consiste en una firma electrónica o biométrica cuyos datos no están disponibles públicamente al verificar el correspondiente CSV. Entre estos datos se

10



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2WCJ 3LYD 3PNV AKCE

Política identificación y firma Diputación de León: sede electrónica y plataforma SEDIPUALBA - SEFYCU
3824636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 18



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
27/06/2022

encuentran la firma propiamente dicha y los datos identificativos del firmante (NIF, nombre y apellidos).

Únicamente los administradores de la sede pueden obtener todos los datos relativos a esta firma, en caso de ser necesario. El resto de personas únicamente podrán visualizar el pseudónimo utilizado en la firma.

5.7 Firma electrónica simple basada en evidencias, con autenticación previa CI@ve, en la relación de los empleados públicos de la Diputación a través de la Sede Electrónica

Mediante Decreto del Presidente se determinarán aquellos trámites o procedimientos para los que se admitirá la firma electrónica simple basada en evidencias, en la relación de los empleados públicos de la Diputación a través de la Sede Electrónica, modulando el equilibrio entre la importancia del trámite o información que se maneja y el esfuerzo de seguridad requerido, bajo el principio de proporcionalidad en función de los riesgos a los que se está expuesto.

Se procederá a la debida publicidad de la Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica de la Diputación y, supletoriamente, en el portal de internet de la Diputación de León o en su Punto de Acceso General Electrónico en el momento en el que esté constituido.

Para acreditar la autenticidad de la expresión de la voluntad y consentimiento del interesado se requerirá:

1. La autenticación del firmante, inmediatamente previa a la firma utilizando la plataforma CI@ve, de identificación electrónica, exigiéndose un nivel de calidad en la autenticación sustancial o alto en aquellos procedimientos para los que se determine.
2. La verificación previa por parte del firmante de los datos a firmar.
3. La acción explícita por parte del firmante de manifestación de consentimiento y expresión de su voluntad de firma.

Mediante sellado realizado con sello electrónico cualificado o reconocido se garantizará la integridad de la información firmada, a la que se añadirá un sello de tiempo realizado con un certificado cualificado y emitido por un prestador cualificados de servicios de confianza, y, por otro, se garantizará su incorporación inmediata al sistema de información asociado al trámite o procedimiento.

Asimismo, mediante sellado realizado con sello electrónico cualificado o reconocido y la adición de un sello de tiempo, se garantizará la integridad de las evidencias necesarias para la verificación de la identidad, recopiladas





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
27/06/2022

inmediatamente antes del acto de la firma, así como, posteriormente, del consentimiento explícito del interesado con el contenido firmado, almacenando de forma inmediata dichas evidencias en el sistema de información junto con la información presentada.

Se emitirá un justificante de firma, firmado con sello electrónico, y con código seguro de verificación o CSV, que será el documento con valor probatorio de la actuación realizada.

Para garantizar el no repudio de la firma por parte del interesado, el sistema de firma deberá acreditar la vinculación de la expresión de la voluntad y los datos firmados con la persona misma. Para ello se volverá a solicitar la autenticación del interesado en el momento de proceder a la firma, asegurando el sistema de firma electrónica la adecuada trazabilidad en caso de que sea necesario auditar la operación de firma en particular:

- Fecha y hora de la autenticación.
- Nombre y apellidos del interesado.
- NIF/NIE del interesado.
- Proveedor de identidad empleado (CI@ve mediante certificado electrónico, CI@vePIN o CI@vePermanente) y el nivel de seguridad de la identificación (bajo o sustancial/alto).
- Resultado de la autenticación (con éxito o fallida).
- Respuesta devuelta y firmada por la plataforma CI@ve. Esta respuesta deberá incluir el campo opcional que contiene la respuesta devuelta y firmada por el Proveedor de Identificación.
- Fecha y hora de la firma.
- Resumen criptográfico de los datos firmados, con un algoritmo de hash que cumpla las especificaciones del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- Referencia al justificante de firma, mediante el CSV asociado a dicho justificante.
- Dirección IP origen desde la que se realizó la firma.

No obstante, mediante resolución del Presidente de la Diputación se podrán habilitar, con la debida publicidad y sin necesidad de modificar la presente política, cualesquiera otros conjuntos de medidas técnicas, protocolos y evidencias conformes al ENS, basados en la identificación previa CI@ve, a fin de garantizar:

- la integridad de la información firmada.

12



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2WCJ 3LYD 3PNV AKCE

Política identificación y firma Diputación de León: sede electrónica y plataforma SEDIPUALBA - SEFYCU 3824636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 18



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
27/06/2022

- la autenticidad de la expresión de la voluntad y el consentimiento del interesado.
- el no repudio de la firma.
- la integridad de las evidencias recopiladas.

5.8 Firma electrónica simple basada en evidencias, con autenticación previa CI@ve, en la relación de los ciudadanos con la Diputación a través de la Sede Electrónica

Mediante Decreto del Presidente se determinarán aquellos trámites o procedimientos para los que se admitirá la firma electrónica simple basada en evidencias, en la relación de los empleados públicos de la Diputación a través de la Sede Electrónica, modulando el equilibrio entre la importancia del trámite o información que se maneja y el esfuerzo de seguridad requerido, bajo el principio de proporcionalidad en función de los riesgos a los que se está expuesto.

Se procederá a la debida publicidad de la Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica de la Diputación y, supletoriamente, en el portal de internet de la Diputación de León o en su Punto de Acceso General Electrónico en el momento en el que esté constituido.

La firma electrónica simple se realizará y garantizará en las mismas condiciones que las determinadas en el apartado 5.7 de la presente política.

5.9 Firma electrónica basada en CI@veFirma

Se admitirá la generación o producción de firmas electrónicas mediante la integración de la plataforma SEDIPUALBA con la solución CI@veFirma a través de la plataforma FIRE.

Se trata de un sistema firma electrónica cualificado o avanzado, basado en certificados electrónicos cualificados en la nube, produciendo firmas electrónicas en formato XAdES.

Las firmas electrónicas se generarán de tal forma que se garantice la custodia y validación de las mismas a largo plazo.

Se trata de un sistema de firma de alta seguridad, por lo que el firmante deberá introducir, además de la contraseña de protección de su certificado de CI@veFirma, un segundo factor de autenticación (generalmente un código de un solo uso recibido mediante SMS en el móvil).





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
27/06/2022

5.10 Custodia de las firmas y documentos originales a largo plazo.

Se custodiará por el tiempo que resulte imprescindible toda la información de las firmas y documentos originales necesarios para la acreditación de su validez a largo plazo.

Se procederá al resellado de las firmas cuando así sea preciso o cualesquiera otras medidas técnicas necesarias.

6 Autenticidad de los documentos y firmas

La autenticidad de las firmas electrónicas y documentos producidos en el ámbito de esta política se acreditará y verificará en las siguientes condiciones.

6.1 Código seguro de verificación (CSV)

El código seguro de verificación de un documento identifica biunívocamente a un documento y un conjunto de firmas y/o sellos electrónicos.

Consta de hasta 20 dígitos alfanuméricos, y su conocimiento permite el acceso a un documento PDF sellado electrónicamente por el certificado de sello de esta sede para garantizar la autenticidad e interoperabilidad. En él se incluye el documento íntegro originalmente firmado y la correspondiente información de las firmas.

El PDF sellado será conforme la especificación técnica ETSI TS 102 778-3 versión 1.2.1 y ETSI TS 102 778-4.

El CSV proporcionará acceso a la siguiente información:

- Documento CSV.
- Documento original.
- Otra información relativa al documento firmado (identificación de los firmantes, fecha y hora de las firmas, título del documento, etc.).

Se protegerán especialmente los datos identificativos de las personas físicas a la hora de mostrar la información relativa a las firmas electrónicas asociadas a los documentos CSV, evitando especialmente que a través de la consulta o verificación de un documento CSV se puedan recabar conjuntamente el documento identificativo y el nombre y apellidos de los firmantes.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
27/06/2022

6.2 Procedimiento de verificación de los documentos con CSV generados por la plataforma

Se garantizará que cualquiera, empleado público de esta administración o tercera parte independiente, tenga la capacidad de comprobar por un lado la validez, autenticidad e integridad de los documentos con CSV generados en el ámbito de esta política y, por otro, la validez, autenticidad e integridad de la información y firmas asociadas a éstos, cuando se tenga acceso a las mismas.

Para realizar la verificación se deberán utilizar medios o dispositivos informáticos en condiciones seguras (no comprometidos o libres de software malicioso).

Cuando se acceda mediante un navegador web a la dirección de la sede electrónica, lugar dónde se podrán verificar los documentos CSV, se deberá comprobar que no muestra ninguna alerta sobre la validez del certificado SSL.

A continuación, se detallan los diferentes procedimientos de verificación.

6.2.1 Verificación de documentos con CSV entregados en papel

Una vez se esté en posesión del documento en papel con CSV se seguirán los siguientes pasos para su verificación:

1. Acceder mediante un navegador web a la dirección de verificación de CSV de la sede electrónica (asimismo reflejada en el propio documento): <https://sede.dipuleon.es/csv>
2. Introducir el código CSV impreso en el margen del documento.
3. Comprobar que la sede electrónica indica que existe un documento con ese CSV y que al descargarlo coincide con el documento impreso (deben ser idénticos).

6.2.2 Verificación de documentos con CSV entregados en formato electrónica (PDF)

Una vez se esté en posesión del documento electrónico con CSV se seguirán los siguientes pasos para su verificación:

1. Validar las firmas del documento CSV mediante la aplicación VALIDe de la Administración General del Estado o mediante un programa lector de documentos PDF con la capacidad de verificar firmas electrónicas en formato PAdES LTA-level:
 - 1.1. Si el CSV consta de 20 dígitos: comprobar que la aplicación acredita que la firma es válida y que el documento está firmado mediante un certificado de sello electrónico incluido en el listado al que se hace referencia en el apartado 7 de la presente política. Si la firma contiene sellado de tiempo, éste también debe presentarse como válido (PAdES LTA-level).

15





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
27/06/2022

- 1.2. Si el CSV consta de menos de 20 dígitos: comprobar que la aplicación acredita que las firmas son válidas. Si la firma contiene sellado de tiempo, éste también debe presentarse como válido.
2. Adicionalmente, comprobar que el documento CSV existe en la sede electrónica:
 - 2.1. Acceder mediante un navegador web a la dirección de verificación de CSV de la sede electrónica (asimismo reflejada en el propio documento): <https://sede.dipuleon.es/csv>
 - 2.2. Introducir el código CSV impreso en el margen del documento.
 - 2.3. Comprobar que la sede electrónica indica que existe un documento con ese CSV y que al descargarlo coincide con el documento electrónico (deben ser idénticos).

6.2.3 Verificación de documentos de firma electrónica XAdES basados en documento de firma combinado

Los documentos de firma XAdES producidos en el ámbito de esta política estarán asociados a sus correspondientes documentos originales o a sus correspondientes documentos CSV.

La autenticidad y validez de las firmas electrónicas XAdES se acreditará y verificará siguiendo el siguiente procedimiento:

1. Recabar la siguiente información:
 - Documento original.
 - Fichero de firma electrónica en formato XAdES-A.
 - Título del documento.
 - Información del firmante.
 - Código aleatorio (salt o sal) con la que se generó la huella firmada en el documento XAdES-A.
2. Validar el fichero de firma electrónica mediante la aplicación VALIDE de la Administración General del Estado. Al ser un formato estándar, se pueden usar otras herramientas con capacidad de validación de firmas.
3. Comprobar que la firma validada en el punto anterior se corresponde con el documento firmado:
 - 3.1. Calcular el hash SHA3-512 sobre el resultado de concatenar el documento binario original + el título del documento codificado en UTF-8 + la información del firmante codificada en UTF-8 + la "sal".

16



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2WCJ 3LYD 3PNV AKCE

Política identificación y firma Diputación de León: sede electrónica y plataforma SEDIPUALBA - SEFYCU 3824636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 18



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
27/06/2022

3.2. Abrir el fichero XAdES-A y comprobar que el elemento en la ruta XPath /ds:Signature/ds:Object/documentos_firmados contiene un elemento documento_firmado con el hash calculado anteriormente y la “sal” utilizada (ambos codificados en Base64).

3.3. Comprobar que el XPath anterior se encuentra incluido en alguna de las referencias del elemento SignedDataObjectProperties, y por tanto firmado.

En caso de que todas las comprobaciones anteriores hayan resultado satisfactorias, quedaría probado que el documento original se corresponde con la firma XAdES-A, la cual garantiza la integridad del documento, su autenticidad y el no repudio.

Dado que la validación de la firma XAdES resulta un procedimiento complejo, se garantizarán herramientas o procedimientos que permitan la verificación de su correspondencia con el documento original firmado.

7 Certificados de sello electrónico de la sede y de la plataforma de administración electrónica SEDIPUALBA

El listado identificativo de los certificados de sello electrónico utilizados por la Diputación de León para la firma e identificación en actuaciones automatizadas circunscritas al ámbito de esta política será accesible a través de la siguiente dirección: <https://sede.dipuleon.es/certificadosello/>

Los empleados de la Diputación de León autorizados a la solicitud de la expedición de los sellos electrónicos tendrán el deber de comunicar a los responsables de la Sede Electrónica de la Diputación de León los sellos electrónicos expedidos, así como su razón de uso y los sistemas en los que se integran.

Únicamente se utilizarán certificados electrónicos cualificados de sello electrónico expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores cualificados de servicios de confianza».

8 Identificación de la sede

La Sede Electrónica de la Diputación de León se identificará y protegerá mediante un certificado reconocido de sede electrónica, emitido por un prestador incluido en la «Lista de confianza de prestadores cualificados de servicios de confianza».

17



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2WCJ 3LYD 3PNV AKCE

Política identificación y firma Diputación de León: sede electrónica y plataforma SEDIPUALBA - SEFYCU 3824636

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 17 de 18



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pascos
27/06/2022

La clave pública del certificado tendrá una longitud mínima de 2048 bits.

En caso de contingencia, y por el tiempo imprescindible, se podrá utilizar un certificado de sitio web seguro que asegure la identidad de la sede electrónica y garantice el secreto de las comunicaciones.

9 Política de firma de la Administración General del Estado

Se considerarán válidos, y por tanto se admitirán, todos aquellos mecanismos de identificación y firma reconocidos en la Política de firma electrónica y de certificados de la Administración General del Estado, así como todos aquellos documentos producidos o resultantes de los mismos.

